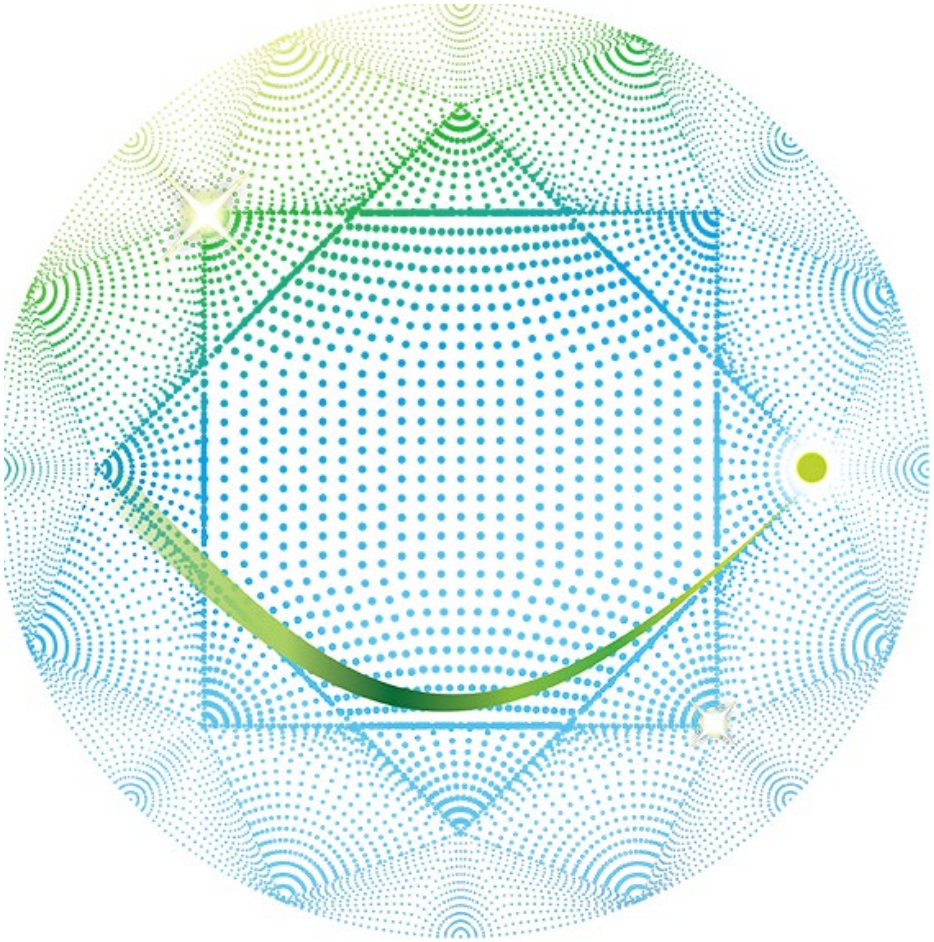
Deloitte.

Registros Oficiales
Octubre 2026



Resumen mensual de los Registros oficiales

Conozca las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos más importantes publicados en el Registro Oficial en el mes de octubre.

Materia Tributaria

Noveno Suplemento
Registro Oficial nro.392
Oficio nro. AN-SG-2026-0805-O
19 de octubre de 2026

De acuerdo con el Oficio nro. AN-SG-2026-0805-O, emitido por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, mediante el cual se comunican las principales reformas incorporadas al Código Tributario, a continuación, se resumen los cambios más relevantes:

- Se mantiene el plazo de 120 días hábiles, contados desde el día siguiente a la presentación del reclamo, para que la Administración Tributaria emita su resolución. Adicionalmente, se precisa que los requerimientos de información dentro del trámite deberán efectuarse dentro de los primeros 60 días, y se establece que la suspensión del plazo por este motivo podrá ordenarse por una única ocasión y no podrá exceder los 90 días.
- Respecto de las solicitudes de devolución por pago en exceso, se establece un término de 120 días para su resolución, en reemplazo del plazo actual de seis meses. Ahora, en caso de negativa, el sujeto pasivo podrá acudir directamente a las acciones judiciales previstas en el COGEP.
- Para los recursos de revisión si el contribuyente presenta un escrito ilegible o con información incompleta ante la Administración Tributaria, se le otorgará un plazo de 10 días para subsanar o completar la documentación presentada.
- Se reforman los plazos para la presentación del recurso, estableciéndose que para las causales 1 a 4 previstas en el artículo 143 del Código Tributario, el recurso deberá presentarse dentro del plazo de un año transcurrido dicho término, será improcedente. Por otro lado, para las causales 5 y 6, el recurso podrá interponerse dentro de los 30 días contados desde la ejecutoria de la sentencia, con un límite máximo de cinco años.
- Se establece un plazo de 180 días para resolver el recurso. En caso de que la autoridad competente no emita un pronunciamiento dentro de dicho término, se configurará la negativa tácita, entendiéndose ratificado el acto impugnado y quedando habilitada la vía contencioso-tributaria para el contribuyente.
- Se incorpora una sanción por la falta de reporte de activos mantenidos en el exterior, equivalente al 0,5% del valor de los activos no declarados, con un límite máximo de 2,075 salarios básicos unificados (SBU). Cabe recalcar que, si la declaración que omite activos del exterior se presenta tarde, pero antes de que se notifique la infracción, la multa se reduce a la mitad.
- Se modifica el régimen sancionatorio, estableciéndose que las multas por contravenciones podrán oscilar entre el 6% de un salario básico unificado (SBU) y 3 SBU, mientras que las aplicables por faltas reglamentarias podrán fijarse entre el 6% de un SBU y 2 SBU.



Contacto:

Juan Yupa
Socio
Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2257
Cel: +593 (9) 9816 7350
Email: jyupa@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte https://www.deloitte.com/about para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y contabilidad, y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.

© 2026 Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.